



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3182

17/01/2020

5803

AUTOR/A: ALONSO PÉREZ, José Ángel (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que las competencias en materia de servicios sanitarios están transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León desde el 1 de enero de 2002.

Actualmente, existen unas ayudas del Estado, establecidas en el Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano, a las denominadas oficinas de farmacia con viabilidad económica comprometida (farmacias VEC), que las reciben, tras convocatoria anual de las Comunidades Autónomas, las oficinas de farmacia que cumplen las siguientes características:

a) Que no hayan sido objeto de sanción administrativa o inhabilitación profesional ni estén excluidas de su concertación.

b) Que participen en los programas de atención farmacéutica y en la realización del conjunto de actividades destinadas a la utilización racional de los medicamentos que establezca la Administración sanitaria correspondiente.

c) Que sus ventas anuales totales, en términos de precio de venta al público incrementado con el impuesto sobre el valor añadido, no superen los 200.000 euros en el ejercicio económico correspondiente al año natural anterior.

El Ministerio de Sanidad está interesado en el desarrollo de medidas encaminadas a facilitar la viabilidad económica de las oficinas en el entorno rural, estando esta cuestión en estudio.

Madrid, 19 de febrero de 2020